Mies maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

En la Villa de Caravaca a primero de febrero de mill setez.tos y tres a.s se junto el Conzejo Justicia y Regim.to de esta Villa como lo an de costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al Serv.o de Dios nro S.r y bien y utilidad de esta Repu.ca conbiene a saber los S.res Don Diego Alphonso de Zarate Gover.or de esta Villa por su Mag.d =

Zinco

D.n Ysidro Alphonso de Villagomez y Llanos del havito de S.n Diego Cura Propio de la Parrochial de esta Villa.

D.n Diego Antonio Conejero y Marin =

D.n Fran.co Muñoz Cav.o de la Orden de Santiago.

D.n Luis Haznar y Reina =

D.n Alonso Perea Torr.a

D.n Alonso Estevan Sanchez Sa Sajosa

D.n Fran.co Muñoz el menor Reg.or de esta Villa y asi juntos se hizo saber como el Mag.mo electo de la Parrochial de esta Villa dize no puede aceptar el nombram.to por haverse hecho baja del salario que se le dava que la Villa nombre la persona que le pareziere conveniente y oido dijeron que el S.r D.n Ysidro busque persona que quiera aceptar la dicha Mag.mia y de quenta de esta Villa para que se le haga el nombram.to =

Sal.o del Mag.mo de la Parroq.l

Yo el S.no hize notorio la Bereda despachada